

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
66312	195	19/09/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE QUE UNA DE LAS POLIZAS AMPARA DIFERENTE ESCRITURA (AMPARA ESCRITURA 66321), Y FALTA INSCRIBIR EL PODER A FAVOR DE MA. ELENA NUÑEZ ALQUISIRA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
1805	163	19/09/2016	1 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO DE UNA COMPRAVENTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
15343	38	08/09/2016	1 CUAUTLA	SE DEVULVE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE EL OFICIO INSTRUCTOR DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
36653	56849	19/09/2016	15 JALISCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EXISTE CONTRADICCION EN LO QUE MENCIONA EN EL PC. SEGUNDO....

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.